

Quito d/2 c/p

Quito, 20 de enero de 2012

ESCANEAR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo a su conocimiento que con fecha 21 de diciembre de 2011 se procedió a transferir participaciones de la compañía **GBS GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS CIA. LTDA.**

Adjunto usted se servirá encontrar la tercera copia certificada de la referida cesión de participación, debidamente marginada en el Registro Mercantil de Quito el 17 de enero del 2012.

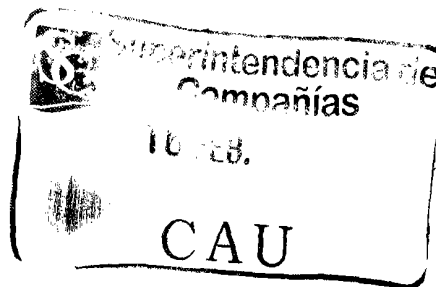
En consecuencia, de acuerdo a la última cesión de participaciones adjuntada, el capital social de mi representada es de CUATROCIENTOS DÓLARES, y se encuentra distribuido de la siguiente forma:

SOCIO	PORCENTAJE	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Felipe Better Weiser	50%	200	200
Javier Chávez Pazmiño	36%	144	144
Rubén Proaño Zurita	14%	56	56

Solicito a usted tomar nota de la mentada distribución de capital para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Felipe Eduardo Better Weiser
Gerente General
C.C. 170416835-8



Ingresada cesión
de participaciones
24/01/2012


50

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

FELIPE BETTER WEISER Y SRA.

A favor de:

JAVIER HOMERO CHAVEZ PAZMIÑO

RUBEN PROAÑO ZURITA

CUANTIA: USD \$ 120,00

DI 3 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, veintiuno de diciembre de dos mil once, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges: señor Felipe Better Weiser y señora Alegría Corral Jervis casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como CESIONARIOS: el señor Javier Homero Chávez Pazmiño y el señor Rubén Proaño Zurita. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me



presenta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges: señor Felipe Better Weiser y señora Alegría Corral Jervis casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como **CESIONARIOS:** el señor Javier Homero Chávez Pazmiño y el señor Rubén Proaño Zurita. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno se constituyó la compañía **GBS, GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS CIA. LTDA** ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de julio de dos mil uno. b) Mediante Escritura Pública celebrada el catorce de marzo de dos mil dos ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día cinco de julio del mismo año, se transfirieron participaciones de la compañía **GBS, GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS CIA. LTDA.**, de la siguiente forma: el socio Juan Carlos Freile Ramadán transfirió sesenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Felipe Better Weiser y, setenta y siete participaciones sociales a favor de la señora Mónica Dolores del Rocío Corella Cornejo. De igual forma y en la misma escritura de cesión de participaciones, el socio Francisco Javier Guerrero Cabrera

trasfirió ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la Señora Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo; c) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de julio de dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente marginada en el Registro del mismo Cantón el veintisiete de julio de dos mil cuatro, la socia Mónica Dolores del Roció Corella Cornejo transfirió doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor Felipe Better Weiser; d) Mediante Escritura Pública celebrada el veintiséis de agosto del dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, el socio Felipe Better Weiser, transfiere ochenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América a favor de la señora Verónica Soledad Hervas Landazuri; e) Mediante Escritura Publica celebrada el dieciocho de enero de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de febrero del mismo año, la señora Verónica Soledad Hervas Landazuri transfirió el cien por ciento de sus participaciones de la siguiente manera: cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América a favor de Javier Homero Chávez Pazmiño; y cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América a favor de Rubén



Proaño Zurita. f) A la presente fecha el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía **GBS, GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS CIA. LTDA.**, está distribuido de la siguiente manera: el señor Felipe Better Weiser con trescientos veinte dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD \$ 320,00) equivalente a trescientas veinte participaciones de un dólar cada una; el señor Javier Homero Chávez Pazmiño, con cuarenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD. \$ 40,00) equivalente a cuarenta participaciones de un dólar cada una; y el señor Rubén Proaño Zurita con cuarenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD. \$ 40,00) equivalente a cuarenta en participaciones de un dólar cada una. g) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el treinta de septiembre del dos mil nueve, mediante resolución aprobada por unanimidad, autorizó al señor Felipe Better Weiser a realizar las siguientes transferencias: el cinco por ciento (5%) de sus participaciones a favor del señor Rubén Proaño Zurita; y el treinta y dos punto cinco por ciento (32.5%) de sus participaciones a favor de Javier Homero Chávez Pazmiño, según consta del Acta y el certificado conferido por el Gerente General de la Compañía, que se adjuntan a la presente Escritura como documento habilitante.-

SEGUNDA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **GBS, GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS CIA. LTDA.**, celebrada el día el treinta de septiembre del dos mil nueve el socio Felipe Eduardo Better Weiser CEDE Y TRANSFIERE con todos sus derechos el (37.5%) treinta y siete punto cinco por ciento de sus participaciones en la compañía, equivalente a ciento veinte participaciones de un dólar cada una, que

9

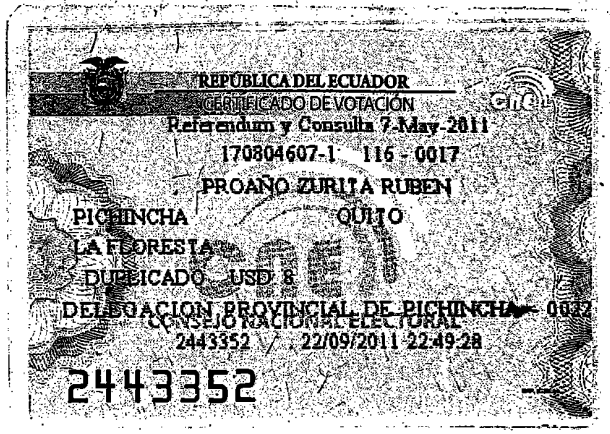
representan en el capital de la compañía un valor de ciento veinte dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 120) de la siguiente manera: UNO: Los cónyuges señor Felipe Better Weiser y señora Alegría Corral Jervis ceden y transfieren con todos sus derechos y obligaciones, el cinco por ciento (5%) de sus participaciones de su propiedad en la compañía, equivalente a diez y seis participaciones de un dólar cada una, que representan en el capital de la compañía un valor de diez y seis dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Rubén Proaño Zurita. DOS: Los cónyuges señor Felipe Better Weiser y señora Alegría Corral Jervis ceden y transfieren con todos sus derechos y obligaciones, el treinta y dos punto cinco por ciento (32.5%) de sus participaciones de su propiedad en la compañía, equivalente a ciento cuatro participaciones de un dólar cada una, que representan en el capital de la compañía un valor de ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Javier Homero Chávez Pazmiño TRES: Los Señores Rubén Proaño Zurita y Javier Homero Chávez Pazmiño, aceptan la transferencia de las participaciones cedidas en la forma detallada, que realizan a su favor los cónyuges: señor Felipe Better Weiser y señora Alegría Corral Jervis. **TERCERA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL:** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones, el Capital Social de la Compañía GBS GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS CIA LTDA. de cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 400.00) queda distribuido de la siguiente manera: -----



SOCIO	PORCENTAJE	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Felipe Better Weiser	50%	200	200
Rubén Proaño Zurita	14%	56	56
Javier Chávez Pazmiño	36%	144	144

CUARTA: ACEPTACION.- Los Cedentes y los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cedentes además manifiestan que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo con la ley.

QUINTA: El señor Notario se servirá sentar razón, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Del señor Notario, atentamente, (firmado) Abogada Daniela Moreno Vásquez, con matrícula número trece cero cuarenta y cinco (Mat. N° 13045 C.A.P.), del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Léida esta escritura a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y



[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

21 DIC 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA

170410035-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BETTER WEISER
FELPE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1970-07-01

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

MARIA ALEGRIA
CORRAL JERVIS

170410035-3

Felpe Weiser

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

Y234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BETTER PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WEISER BETTY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-04-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-18

170410035-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA

170410035-3

CHAVEZ PAZMINO JAVIER HOMERO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

06 MARZO 1970

FECHA DE NACIMIENTO
06 MARZO 1970

IDENTIFICACION
03481 M

PICHINCHA/QUITO

GENZALEZ GERARDO

1970

170410035-3

Javier Homero

FIRMA DEL CEDULADO

Javier Homero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA

170410035-3

TSABEL HIDALGO CARRERA

EMPLEADO PRIVADO

TSABEL HOMERO CHAVEZ

TSABEL PAZMINO

FECHA DE NACIMIENTO
13/11/2006

FECHA DE EXPEDICION
13/11/2006

REN 2182047

170410035-3

TSABEL HIDALGO CARRERA

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

170952806-9 081-0047

CHAVEZ PAZMINO JAVIER HOMERO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

SANCION Multa 26.40 Cntes. 8 Tol USD 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

2373066 14/09/2011 14:10:34

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

170416833-8 077-0024

BETTER WEISER FELPE EDUARDO

PICHINCHA QUITO

CHAPICRU COTACOLLAO

SANCION Multa 26.40 Cntes. 8 Tol USD 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

2373066 14/09/2011 14:11:56

QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

21 DIC 2011

[Signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





Dr. el



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 21 DIC 2011

Sebastian Valdimero Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIMESO CUEVA
NOTARIO



ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.


* FELIPE BETTER WEISER

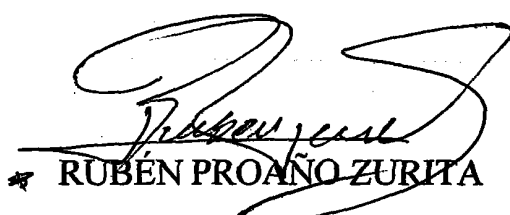
cc. 170416835-8


* ALEGRÍA CORRAL JERVIS

cc. 1706519822


* JAVIER HOMERO CHÁVEZ PAZMIÑO

cc. 1709528069


* RUBÉN PROAÑO ZURITA

cc. 170804607-1


Sr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el veintiuno de diciembre de dos mil once y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION E PARTICIPACIONES, otorgado por FELIPE BETTER WEISER Y SRA., a favor de JAVIER HOMERO CHAVEZ PAZMIÑO Y OTRO, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiséis de diciembre de dos mil once.- C.S.T.



/s/ Sebastian Valdivia
Dr. Sebastian Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GBS. GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el veintisiete de abril del dos mil uno; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: FELIPE BETTER WEISER Y SRA., a favor de: JAVIER HOMERO CHAVEZ PAZMIÑO Y OTRO., celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, el veintiuno de diciembre del dos mil once.- Quito a, diez de enero del dos mil doce.



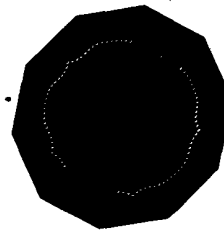
Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2638** del REGISTRO MERCANTIL de seis de julio del dos mil uno, a fs. 2434, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"GBS GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiuno de diciembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón.- Quito, diecisiete de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*

